



MAR DEL PLATA, 24 JUN 2015

VISTO la Resolución de Rectorado N° 3033/12 obrante a fojas 18/25 del trámite del expediente N° 1-2370/2011-0 por la cual se aprobó el Reglamento para el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para el ingreso a la categoría inicial de los distintos agrupamiento de la planta permanente de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la experiencia realizada se hace necesario adecuar alguno de los procedimientos pautados en la misma.

Que, a fojas 28/30 obra el Acta Paritaria Local N° 11/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, en la cual se acuerdan las modificaciones a realizar en la mencionada reglamentación.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar los artículos 8º inciso f) y 9º de la Resolución de Rectorado N° 3033/12, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“... **ARTÍCULO 8º inciso f) JURADO: deberá designar un Jurado que intervendrá en la evaluación de los postulantes y elaboración del orden de mérito. Estará integrado por: a) dos (2) representantes del Personal Universitario de Planta Permanente que serán acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular, los que deberán pertenecer, en lo posible, al agrupamiento objeto del concurso y revistar en una categoría del Tramo Mayor; b) El Director de Personal No Docente o un representante que él designe; c) un (1) representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU; d) un (1) representante del Rector.**

En todos los casos se deberá designar igual cantidad de suplentes, quienes intervendrán reemplazando a los miembros titulares antes su imposibilidad de asistir.

ARTÍCULO 9º: Pruebas de Oposición: El lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición, serán determinadas por el



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

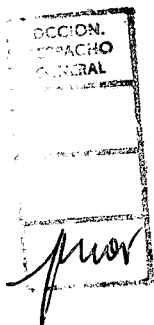
Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación a la realización de cada una en la página web de la Universidad.

De ser necesario el Jurado contará con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar, y tendrán conjuntamente con el Jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s. Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s.

Asimismo será responsabilidad del Jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas...”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

## RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 2178



Ab. CARLOS GABRIEL TIRRELLI  
Secretario de Asuntos  
Laborales Universitarios  
UNMdP

Lic. FRANCISCO A. MOREA  
Rector

Ab. FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO